



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C No. 0293

Venadillo, Tol., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Expediente: 73861-40-89-001-**2023-00032-00**
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: YURIBETH RENGIFO PEREZ
Demandados: LUIS FERNANDO SIERRA VEGA Y OTROS.

Encontrándose el proceso al despacho con el fin de proveer lo pertinente, se advierte que, dentro de la actuación, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda de fecha 28 de marzo de 2023, esto es, en lo que corresponde a la inscripción de la demanda, en el folio de matrícula del inmueble que corresponde al predio objeto de la Litis.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante, a que este presta para el pago de los derechos de registro, que conllevan la inscripción de la demanda, a fin de agilizar dicho trámite, que huelga señalar garantiza el principio de publicidad sobre la existencia de este litigio en relación con dicho inmueble.

Así mismo, se observa que aún no se han aportado las fotografías de la valla conforme lo establece el artículo 375 del C.G.P, por lo cual, se le requerirá a la parte actora, para que en el término de diez (10) días aporte las mismas.

Una vez se arrime lo solicitado, por secretaría procédase al emplazamiento conforme lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db775dd48dcb82db5db333c9f7160fe79c9585ba2b3b9a508119168e19460461**

Documento generado en 24/07/2023 03:15:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>